

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	<i>CÓDIGO:</i>	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	<i>VERSIÓN: 1</i>	
	NIT: 891.180.176 -1	<i>FECHA PROBABACIÓN:</i>	
	EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA FINAL – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		

EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA FINAL
INVITACIÓN PUBLICA DE MINMA CUANTIA No. MG-SG-MC-020-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTEN APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PUBLICO TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIGANTE."

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000) M/CTE, INCLUIDO IMPUESTOS Y COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

PROPONENTE No. 1

PROPONENTE: PIEDAD MARCELA TORRES MENDEZ. C.C. 55.113.040 DE GIGANTE. NIT: 55.113.040-0

4.2 CAPACIDAD TECNICA		
REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar como experiencia general un mínimo de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la inscripción en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para personas jurídicas, o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser cumplida por cada uno de los consorciados, y que su actividad tenga relación con el objeto del contrato.	El proponente adjunta certificado de matrícula mercantil de persona natural expedido por la Cámara de Comercio del Huila, donde consta que se encuentra inscrita desde el 03 de agosto de 2000. Al estar vigente y renovada al año 2026, acredita una antigüedad comercial de más de 26 años, superando ampliamente el mínimo de cinco (5) años exigido en el pliego de condiciones. Adicionalmente, cuenta con el registro de las actividades económicas CIU I5511 (Alojamiento en hoteles) e I5611 (Expendio a la mesa de comidas preparadas), las cuales guardan relación directa e idónea con el objeto de la presente contratación para el suministro de alimentación y hospedaje.	CUMPLE
4.2.2 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en alojamiento y/o hospedaje y alimentación, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación de contratos con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya	Se verifica que la proponente ostenta la condición de Mipyme de carácter municipal (Microempresa), según consta en el Formato 7 de Acreditación Mipyme y su Certificado de Matrícula Mercantil con domicilio en Gigante, Huila. En desarrollo de los beneficios legales para esta categoría, la proponente acreditó su experiencia específica mediante la presentación del Contrato de	CUMPLE

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABACIÓN:	
	EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA FINAL – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		

<p>las actividades ejecutadas solicitadas, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar dicha condición deberán hacerlo de conformidad a lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Suministros N° 18 de 2025 ejecutado con la firma GREEN BUILDING GROUP SAS, cuyo objeto fue el “SUMINISTRO DE ALIMENTACION Y HOSPEDAJE PARA EL PERSONAL DE LA EMPRESA GREEN BUILDING ASIGANDOS AL PROYECTOS RUTA AL SUR”. Se constata que el objeto de este contrato guarda una relación directa, similar e idónea con el objeto del presente proceso de la Alcaldía Municipal de Gigante. Frente a la exigencia económica de la Invitación, se procedió a realizar la conversión de valores a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para salvaguardar la proporcionalidad, experiencia aportada: El valor ejecutado del contrato certificado asciende a \$48.000.000 COP, lo que equivale a 33,72 SMMLV (indexado al salario mínimo del año 2025 de \$1.423.500 COP).</p> <p>Presente Proceso: El presupuesto oficial estimado de la invitación pública es de \$40.000.000 COP, equivalente a 22,85 SMMLV (indexado al salario mínimo vigente del año 2026 de \$1.750.905 COP).</p> <p>Al contrastar las cifras, la experiencia específica del proponente expresada en salarios mínimos (33,72 SMMLV) es mayor al 22,85 SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.</p>	
<p>4.2.3 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES</p> <p>Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en alojamiento y/o hospedaje y alimentación, mediante la presentación de máximo una (1) certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación de contratos con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya las actividades ejecutadas solicitadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.</p>	<p>Proceso limitado a MIPYMES Municipal.</p>	<p>N.A.</p>

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABACIÓN:	
	EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA FINAL – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		

SOPORTES TÉCNICOS:		
REQUISITOS SOPORTES TÉCNICOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
4.2.4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO. El proponente deberá certificar a través del ANEXO – CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO, que se somete al cumplimiento de las condiciones de entrega de los alimentos a suministrar en el Municipio de Gigante - Huila, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.	La proponente aportó debidamente diligenciado y firmado el Anexo No. 8 (Certificación de Cumplimiento de Condiciones Técnicas.	CUMPLE
4.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.	La proponente aportó el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 14/09/2026, dando estricto cumplimiento al plazo de vigencia exigido (menor a 30 días calendario anteriores al cierre). Asimismo, se constata que su domicilio principal corresponde al municipio de Gigante, Huila, y registra actividades económicas relacionadas directamente con el objeto del proceso, específicamente bajo los códigos CIU I5511 (Alojamiento en hoteles) e I5611 (Expendio a la mesa de comidas preparadas).	CUMPLE
4.2.6 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO El oferente sea persona natural o Persona Jurídica deberá acreditar establecimiento de comercio abierto al público, ubicado dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Gigante – Huila, en el cual se preste el servicio de restaurante y que cumpla como mínimo con las siguientes condiciones: a) Que el establecimiento se encuentre abierto y en funcionamiento todos los días de la semana, con disponibilidad para atender los requerimientos que sean efectuados por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo; b) Que cuente con una capacidad de aforo mínima de cincuenta (50) personas, con el fin de garantizar la atención simultánea de los miembros de la Fuerza Pública que sean requeridos en desarrollo de las actividades objeto del contrato; c) Que el establecimiento se encuentre ubicado dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Gigante – Huila, y se acreditará mediante la matricula mercantil o certificado de	El Proponente adjunta un Convenio de Colaboración y Alianza Comercial Estratégica para el Establecimiento de Comercio Hotel Colonial El Taburete registrado en el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural a nombre de YOHAN SEBASTIAN RIOS LOSADA, este Establecimiento se encuentra vigente, más sin embargo, El Proponente no adjunta registro fotográfico del restaurante ni de habitaciones, puesto que en la Invitación Pública es muy clara en especificar que el Establecimiento de Comercio debe estar registrado en el Certificado de Matrícula Mercantil o en el Certificado de Existencia y Representación Legal. Nota 1: El registro fotográfico presentado anteriormente por el proponente en el documento de establecimiento de comercio en la apertura del sobre de la oferta, no cumple debido a que no está registrado en el Certificado	NO CUMPLE

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABACIÓN:	
	EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA FINAL – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		

existencia y representación legal del proponente o contrato de arrendamiento. Para tal efecto, deberá aportar documento que acredite la titularidad, administración, arrendamiento o disponibilidad del establecimiento, así como registro fotográfico de las instalaciones destinadas al servicio de restaurante.

d) El proponente deberá garantizar la disponibilidad efectiva del servicio de hospedaje requerido durante la ejecución contractual, bien sea mediante establecimiento propio o mediante establecimiento de un tercero o bajo la administración de un tercero, con el cual cuente con acuerdo, convenio, contrato o certificación de disponibilidad y condiciones generales para la prestación del servicio.

Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido, la necesidad de garantizar disponibilidad y capacidad de respuesta ante los requerimientos efectuados por la Entidad y la prestación oportuna del servicio de alimentación y hospedaje.

El proponente deberá aportar, igualmente, registro fotográfico del establecimiento, en el cual se puedan apreciar las instalaciones destinadas a la prestación del servicio de restaurante y su capacidad instalada.

Nota 1: Para la acreditación del establecimiento de comercio el evaluador técnico, dentro del término establecido para la evaluación de las ofertas, podrá realizar visita de verificación al establecimiento informado por el proponente, con el propósito de constatar las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso, particularmente su existencia, ubicación, funcionamiento, capacidad de aforo y condiciones generales para la prestación del servicio. La visita tendrá carácter verificativo y se realizará respecto de las condiciones previamente acreditadas por el proponente en su oferta.

Nota 2: El oferente deberá acreditar que cuenta con mínimo un (1) manipulador de alimentos destinado a la preparación y manipulación de las raciones alimentarias objeto del contrato, quien deberá acreditar la capacitación y formación exigida por la normativa sanitaria vigente en materia de manipulación de alimentos. Para tal efecto, deberá aportar:

- Certificación o constancia vigente de capacitación en manipulación de alimentos, conforme a la normativa aplicable.
- Copia de la cédula de ciudadanía del manipulador de alimentos.

de Matrícula Mercantil o en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	<i>CÓDIGO:</i>	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	<i>VERSIÓN: 1</i>	
	NIT: 891.180.176 -1	<i>FECHA PROBABACIÓN:</i>	
	EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA FINAL – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		

Nota 3: El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el establecimiento de comercio abierto al público presta servicios todos los días de la semana.

PROPONENTE No. 2

PROPONENTE: DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO. C.C. 36.306.202 DE NEIVA NIT: 36.306.202-7

4.2 CAPACIDAD TECNICA		
REQUISITOS CAPACIDAD TÉCNICA	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
4.2.1 EXPERIENCIA GENERAL El proponente deberá acreditar como experiencia general un mínimo de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la inscripción en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para personas jurídicas, o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales. En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general deberá ser cumplida por cada uno de los consorciados, y que su actividad tenga relación con el objeto del contrato.	El proponente Diana Marcela Becerra Alvarado acredita una antigüedad en su Registro Mercantil de 10 años y 10 meses (matriculada desde el 30 de octubre de 2015), lo cual supera el requisito mínimo de cinco (5) años exigido en la Invitación; además, su actividad comercial declarada incluye expresamente el servicio de restaurante (CIU 15611) y servicios de hospedaje (CIU 15511), cumpliendo así cabalmente con la relación directa exigida frente al objeto de la invitación pública.	CUMPLE
4.2.2 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en alojamiento y/o hospedaje y alimentación, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones y/o actas de terminación y/o acta de liquidación de contratos con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya las actividades ejecutadas solicitadas, cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Para acreditar dicha condición deberán hacerlo de conformidad a lo estipulado en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015.	<p>Se verifica que la proponente ostenta la condición de Mipyme de carácter municipal (Microempresa), según consta en el Formato 7 de Acreditación Mipyme y su Certificado de Matricula Mercantil con domicilio en Gigante, Huila.</p> <p>En desarrollo de los beneficios legales para esta categoría, la proponente acreditó su experiencia específica mediante la presentación del Contrato de Suministros N° 128 de 2026 ejecutado con la Alcaldía de Gigante, cuyo objeto fue el "SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTEN APOYO A LAS ACTIVIDADES CULTURALES, SOCIALES Y DE ORDEN PÚBLICO TENDIENTES A GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE GIGANTE". Se constata que el objeto de este contrato guarda una relación directa, similar e idónea con el objeto del presente proceso de la Alcaldía Municipal de Gigante. Frente a la exigencia económica de la Invitación, se procedió a realizar la conversión de valores</p>	CUMPLE

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABACIÓN:	
	EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA FINAL – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		

	<p>a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) para salvaguardar la proporcionalidad, experiencia aportada: El valor ejecutado del contrato certificado asciende a \$40.000.000 COP, lo que equivale a 22,85 SMMLV (indexado al salario mínimo del año 2026 de \$1.750.905 COP).</p> <p>Presente Proceso: El presupuesto oficial estimado de la invitación pública es de \$40.000.000 COP, equivalente a 22,85 SMMLV (indexado al salario mínimo vigente del año 2026 de \$1.750.905 COP).</p> <p>Al contrastar las cifras, la experiencia específica del proponente expresada en salarios mínimos (22,85 SMMLV) es igual al 22,85 SMMLV del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.</p>	
4.2.3 EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES <p>Los proponentes deberán acreditar experiencia específica en alojamiento y/o hospedaje y alimentación, mediante la presentación de máximo una (1) certificación y/o acta de terminación y/o acta de liquidación de contratos con entidades públicas o privadas, donde en al menos uno de ellos incluya las actividades ejecutadas solicitadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.</p>	Proceso limitado a MIPYMES Municipal.	N.A.
SOPORTES TÉCNICOS:		
REQUISITOS SOPORTES TÉCNICOS	OBSERVACIONES	CUMPLE / NO CUMPLE
4.2.4 CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONDICIONES TÉCNICAS CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO. <p>El proponente deberá certificar a través del ANEXO – CUMPLIMIENTO DE SUMINISTRO, que se somete al cumplimiento de las condiciones de entrega de los alimentos a suministrar en el Municipio de Gigante - Huila, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.</p>	La proponente aportó debidamente diligenciado y firmado el Anexo No. 8 (Certificación de Cumplimiento de Condiciones Técnicas.	CUMPLE

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABACIÓN:	
	EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA FINAL – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		

<p>4.2.5 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL</p> <p>Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, en donde conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.</p>	<p>La proponente aportó el Certificado de Matrícula Mercantil de Persona Natural expedido por la Cámara de Comercio del Huila el 14/09/2026, dando estricto cumplimiento al plazo de vigencia exigido (menor a 30 días calendario anteriores al cierre). Asimismo, se constata que su domicilio principal corresponde al municipio de Gigante, Huila, y registra actividades económicas relacionadas directamente con el objeto del proceso, específicamente bajo los códigos CIIU I5511 (Alojamiento en hoteles) e I5611 (Expendio a la mesa de comidas preparadas).</p>	CUMPLE
<p>4.2.6 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</p> <p>El oferente sea persona natural o Persona Jurídica deberá acreditar establecimiento de comercio abierto al público, ubicado dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Gigante – Huila, en el cual se preste el servicio de restaurante y que cumpla como mínimo con las siguientes condiciones:</p> <p>a) Que el establecimiento se encuentre abierto y en funcionamiento todos los días de la semana, con disponibilidad para atender los requerimientos que sean efectuados por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo;</p> <p>b) Que cuente con una capacidad de aforo mínima de cincuenta (50) personas, con el fin de garantizar la atención simultánea de los miembros de la Fuerza Pública que sean requeridos en desarrollo de las actividades objeto del contrato;</p> <p>c) Que el establecimiento se encuentre ubicado dentro de la jurisdicción territorial del municipio de Gigante – Huila, y se acreditará mediante la matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal del proponente o contrato de arrendamiento. Para tal efecto, deberá aportar documento que acredite la titularidad, administración, arrendamiento o disponibilidad del establecimiento, así como registro fotográfico de las instalaciones destinadas al servicio de restaurante.</p> <p>d) El proponente deberá garantizar la disponibilidad efectiva del servicio de hospedaje requerido durante la ejecución contractual, bien sea mediante establecimiento propio o mediante establecimiento de un tercero o bajo la administración de un tercero, con el cual cuente con acuerdo, convenio, contrato o certificación de disponibilidad y condiciones generales para la prestación del servicio.</p> <p>Lo anterior, teniendo en cuenta la naturaleza del servicio requerido, la necesidad de garantizar disponibilidad y capacidad de respuesta ante los requerimientos efectuados</p>	<p>El Proponente adjuntó el documento requerido por la Entidad en debida forma donde se evidencia el correcto nombre del Establecimiento de Comercio relacionado en el Certificado de Matrícula Mercantil, a su vez, se evidencia el registro fotográfico.</p>	CUMPLE

	DEPARTAMENTO DEL HUILA	CÓDIGO:	
	ALCALDIA MUNICIPAL DE GIGANTE	VERSIÓN: 1	
	NIT: 891.180.176 -1	FECHA PROBABACIÓN:	
	EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA FINAL – SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA		

por la Entidad y la prestación oportuna del servicio de alimentación y hospedaje.

El proponente deberá aportar, igualmente, registro fotográfico del establecimiento, en el cual se puedan apreciar las instalaciones destinadas a la prestación del servicio de restaurante y su capacidad instalada.

Nota 1: Para la acreditación del establecimiento de comercio el evaluador técnico, dentro del término establecido para la evaluación de las ofertas, podrá realizar visita de verificación al establecimiento informado por el proponente, con el propósito de constatar las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso, particularmente su existencia, ubicación, funcionamiento, capacidad de aforo y condiciones generales para la prestación del servicio. La visita tendrá carácter verificativo y se realizará respecto de las condiciones previamente acreditadas por el proponente en su oferta.

Nota 2: El oferente deberá acreditar que cuenta con mínimo un (1) manipulador de alimentos destinado a la preparación y manipulación de las raciones alimentarias objeto del contrato, quien deberá acreditar la capacitación y formación exigida por la normativa sanitaria vigente en materia de manipulación de alimentos. Para tal efecto, deberá aportar:

- Certificación o constancia vigente de capacitación en manipulación de alimentos, conforme a la normativa aplicable.
- Copia de la cédula de ciudadanía del manipulador de alimentos.

Nota 3: El oferente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que el establecimiento de comercio abierto al público presta servicios todos los días de la semana.

RESULTADO EVALUACIÓN CAPACIDAD TÉCNICA FINAL

Consolidado de la evaluación técnica final: El proponente No. 1 Piedad Marcela Torres Méndez no cumple con los requisitos mínimos de la invitación publica descritos en el numeral 4.2.6 ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, por cual es causal de rechazo de acuerdo al numeral 3.4 CAUSALES DE RECHAZO, literal 37) Cuando el Proponente no cumpla con los requisitos mínimos exigidos para la propuesta.

No.	PROPONENTE	CUMPLE / RECHAZADO
1	PIEDAD MARCELA TORRES MENDEZ.	RECHAZADO
2	DIANA MARCELA BECERRA ALVARADO.	CUMPLE

Gigante – Huila 18 de septiembre de 2026.


ANDRÉS FELIPE TORRES ROJAS.
 Evaluador Capacidad Técnica.

Calle 3 con Carrera 4 - Esquina Tel.: (8) 8325122, Fax: (8) 8325042

e-mail: contactenos@gigante-huila.gov.co

Página Web: www.gigante-huila.gov.co Código Postal 414001